



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

# Defensoría de los Derechos Universitarios



Of. DDUN/1.1/347/12  
Asesoría en Trámite No. 39/2012  
Asunto: Notificación

**Físico Matemático Bernardo Salas Mar  
Presente**

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del acuerdo dictado en esta misma fecha en los autos del expediente de asesoría en trámite al rubro indicado, esta Defensoría resolvió:

“En Ciudad Universitaria, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce, el Defensor de los Derechos Universitarios, Lic. Leoncio Lara Sáenz,-----

## -----ACUERDA-----

----Visto el estado que guarda el expediente de asesoría en trámite al rubro citada, iniciada con motivo de los hechos expuestos por el Físico Matemático Bernardo Salas Mar, académico de la Facultad de Ciencias, en contra de la Directora de dicha entidad académica, y-----

## -----RESULTANDO-----

Primero.- Que con fechas diez y veinte de febrero del año en curso, se recibieron copias para conocimiento de los oficios 3/120216 y 3/120281, a través de los cuales el Secretario Particular del Rector le dirigió al Secretario General de esta Casa de Estudios, los comunicados del Físico Matemático Bernardo Salas Mar, relacionados con el “extravío de la fuente radioactiva de Baro-133” en la Facultad de Ciencias.-----

Segundo.- Que en virtud de que los hechos expuestos en los comunicados de referencia tienen que ver con una eventual peligrosidad para la comunidad universitaria, que pudiera haberse generado en el caso de comprobarse el dicho del académico Salas Mar, es por lo que con fundamento en el Estatuto y Reglamento de esta Defensoría se abrió el expediente de asesoría en trámite al rubro indicada, solicitándole a la Directora de la Facultad de Ciencias, a través del oficio DDUN/1.1/295/12, rindiera un informe pormenorizado sobre los hechos expuesto en los similares, quien mediante oficio FCIE/052/2011 se pronunció al respecto.-----

Tercero.- Que con fecha veintinueve de febrero del año en curso, se recibieron copias para conocimiento del escrito que el Físico Matemático Bernardo Salas Mar, le dirigió al Rector de esta Casa de Estudios con fecha veinticuatro de ese mismo mes y año, así como del oficio 3/120349, por el cual el Secretario Particular del Rector le remitió al Secretario General de esta Casa de Estudios para su atención el comunicado de referencia; documentos que al guardar relación con los hechos materia del presente expediente, se agregan a éste en términos del artículo 14 del Reglamento de esta Defensoría, y-----

## -----CONSIDERANDO-----

Primero.- Que esta Defensoría cuenta con la atribución legítima para conocer y resolver sobre las reclamaciones, quejas o denuncias que presenten los miembros del personal académico y estudiantes sobre la posible afectación a sus derechos universitarios.-----



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

# Defensoría de los Derechos Universitarios



Segundo.- Que en su informe, la Directora de la Facultad de Ciencias informó en lo conducente que: "...El 18 de noviembre de 2010... La [Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias] confirmó la baja [del Físico Bernardo Salas Mar] como [Encargado de Seguridad Radiológica del Taller de Análisis de Muestras Ambientales (TARMA)]...Una vez que se pudo acceder al TARMA...no se localizó la fuente de Bario-133...Apoyada por la opinión de expertos,...la fuente sellada de Bario-133, que no se encontró en el ex TARMA, es de muy baja energía, y está protegida dentro de un contenedor blindado de plomo del tamaño de una taza de café que no se puede abrir. Por esto, no constituye un peligro ni para el medio ambiente ni para ninguna persona..."

Tercero.- Que de acuerdo con el artículo 41, fracción VII del Estatuto General de esta Casa de Estudios, corresponde a la Directora de la Facultad Ciencias, "cuidar que dentro de la facultad...se desarrollen las labores ordenadamente y eficazmente..."

Cuarto.- Que de acuerdo con las constancias que integran el presente expediente, no se advierten elementos que acrediten una eventual peligrosidad para la comunidad universitaria de acuerdo a los hechos señalados por el Físico Matemático Bernardo Salas Mar. En consecuencia se procede a la conclusión del asunto en cuestión.

---Por lo anterior, con fundamento en los artículos 9º del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, 1, 10 y 21 de su Reglamento, se

## RESUELVE

Primero.- De conformidad con los considerandos que anteceden, se concluye la presente asesoría en trámite.

Segundo.- Notifíquese el acuerdo a la autoridad universitaria y al Físico Matemático Bernardo Salas Mar, y archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

---Así lo acuerda y firma el Defensor de los Derechos Universitarios, Lic. Leoncio Lara Sáenz."

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

Cd. Universitaria, D.F., a 06 de marzo de 2012

El Defensor de los Derechos Universitarios

Lic. Leoncio Lara Sáenz

LLS/BBM/EFC